

NECESIDAD E IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS CONSEJOS ESCOLARES

El Consejo Escolar como órgano “vital” para la eficacia organizativa y el funcionamiento democrático, como verdadera garantía de “calidad”.

COMPETENCIAS CONSEJO ESCOLAR

- o **Aprobar** (Informar) y evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley.
- o **Aprobar** (Informar) y evaluar la programación general anual del centro sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesores, en relación con la planificación y organización docente.
- o Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.

COMPETENCIAS CONSEJO ESCOLAR

- Participar en la selección del director del centro en los términos que la presente Ley establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director.
- **Decidir** (Informar) sobre la admisión de alumnos con sujeción a lo establecido en esta Ley y disposiciones que la desarrollen.

COMPETENCIAS CONSEJO ESCOLAR

- o Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

COMPETENCIAS CONSEJO ESCOLAR

- o Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, **la igualdad de trato y la no discriminación....**, la resolución pacífica de conflictos **y la prevención de la violencia de género.**
- o Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar y **aprobar (Informar)** la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.

COMPETENCIAS CONSEJO ESCOLAR

- o **Fijar** (Informar) las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- o Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

COMPETENCIAS CONSEJO ESCOLAR

- o Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.
- o Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

COMPETENCIAS DIRECTORES/AS

- o **Aprobar** los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley.
- o **Aprobar** la programación general anual del centro sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesores, en relación con la planificación y organización docente.

COMPETENCIAS DIRECTORES/AS

- o **Decidir** sobre la admisión de alumnos con sujeción a lo establecido en esta Ley y disposiciones que la desarrollen.
- o **Aprobar** la obtención de recursos complementarios.

PREÁMBULO REFORMA

- o “La transformación de la educación no depende sólo del sistema educativo.” “Es toda la sociedad la que tiene que asumir un papel activo”.
- o “La educación es una tarea que afecta a empresas, asociaciones, sindicatos, organizaciones no gubernamentales, así como a cualquier otra forma de manifestación de la sociedad civil, pero de manera muy particular a las familias”.

PREÁMBULO REFORMA

- o “El éxito de transformación social en la que estamos inmersos depende de la educación, pero sin la implicación de la sociedad civil no habrá transformación educativa.”

PREÁMBULO REFORMA

- o “La realidad familiar en general y en particular en el ámbito de su relación con la educación está experimentando profundos cambios”.
- o “Son necesarios canales y hábitos que nos permitan restaurar el equilibrio y la fortaleza de la relación alumno, familia y escuela. Los padres son los primeros responsables de la educación de sus hijos. El sistema educativo tiene que contar con la familia y confiar en sus decisiones.”

PREÁMBULO REFORMA

- o “De acuerdo con la reflexión anterior, es importante destacar que la mejora de la calidad democrática de una comunidad pasa inexorablemente por la mejora de la calidad de su sistema educativo”.

PREÁMBULO REFORMA

- o La educación es la clave de esta transformación a través de la formación de personas activas con autoconfianza, curiosas, emprendedoras e innovadoras, **deseosas de participar en la sociedad a la pertenecen,** de crear valor individual y colectivo, capaces de asumir como propio el valor del equilibrio entre el esfuerzo y la recompensa.

PREÁMBULO REFORMA

- o Las habilidades cognitivas, siendo imprescindibles, no son suficientes; es necesario desde edades tempranas adquirir **competencias transversales**, como el pensamiento crítico, la gestión de la diversidad, la creatividad o la capacidad de comunicar y **actitudes clave** como confianza individual, el entusiasmo, la constancia y la aceptación del cambio.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

Actuaciones de éxito en las escuelas europeas

N.º 9



Participación Informativa

- o Las familias reciben información sobre las actividades escolares, el funcionamiento del centro y las decisiones que ya se han tomado.
- o Las familias no participan en la toma de decisiones en el centro.
- o Las reuniones de padres y madres consisten en informar a las familias sobre dichas decisiones.

Participación Consultiva

- o Los padres y madres tienen un poder de decisión muy limitado.
- o La participación se basa en consultar a las familias.
- o La participación se canaliza a través de los órganos de gobierno del centro.

Participación Decisoria.

- o Los miembros de la comunidad participan en los procesos de toma de decisiones, teniendo una participación representativa en los órganos de toma de decisión.
- o Las familias y otros miembros de la comunidad supervisan el rendimiento de cuentas del centro en relación a resultados educativos que obtienen.

Participación Evaluativa.

- o Las familias y otros miembros de la comunidad participan en el proceso de aprendizaje del alumnado, ayudando a evaluar su progreso educativo.
- o Las familias y otros miembros de la comunidad participan en la evaluación general del centro.

Participación Educativa.

- o Las familias y otros miembros de la comunidad participan en las actividades de aprendizaje del alumnado, tanto en horario escolar como extraescolar.
- o Las familias y otros miembros de la comunidad participan en programas educativos que dan respuesta a sus necesidades

¡Audrina Cardenas!

